



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"Las Malvinas son Argentinas"

SAN MIGUEL DE TUCUMAN 31 MAR 2022

VISTO el Refte.nº 1-017 del Expte.nº 65122-017, por el cual el Señor Walter Luís LEMO, DNI.nº 14.084.186, agente Categoría 03 del Agrupamiento Técnico de la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo, solicita la restitución del Suplemento por Riesgo, contemplado en el Artículo 71º del Decreto nº 366/006 para el personal No Docente de las UU.NN.; suplemento que no fuera liquidado en sus haberes desde febrero de 2017 (fs.1); y

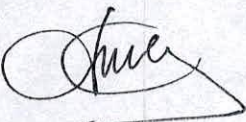
CONSIDERANDO:

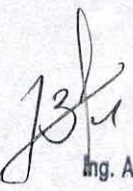
Que el pedido se fundamenta puesto que el Señor Walter Luís LEMO cumple funciones en la Colección Entomológica de la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo, manipulando desde su ingreso sustancias peligrosas para la salud como arsénico, bórax, alumbre, formol, alcohol, paradiclorobenceno, naftalina en escamas, cianuro, entre otras;

Que es necesario efectuar una evaluación en relación al Adicional por Riesgo solicitado, teniendo en cuenta la naturaleza de las tareas que desempeña el Señor Daniel Walter Luís LEMO y los eventuales riesgos en el desempeño de las mismas que puedan poner en peligro su integridad psico-física;

Que en este sentido el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la UNT, efectuó en el ámbito donde cumple funciones el Señor Walter Luís LEMO, un Informe Técnico, denominado "Análisis de Riesgos de Puestos de Trabajo", concluyendo que el riesgo representa una situación crítica y es necesaria una intervención inmediata (fs.10/15 y 19/28);

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina a fs.32/32 vta. que el Artículo 71º del Decreto nº 366/006, establece que el suplemento por riesgo se liquidará a los trabajadores no docentes que desempeñen funciones cuya naturaleza implique la realización de acciones o tareas en las que se ponga en peligro cierto su integridad psico-física, previendo, en su párrafo segundo, que las funciones que se consideren incluidas en la percepción de este suplemento, así como el respectivo importe, deberán establecerse en cada caso, conforme lo dispuesto por el área de seguridad y riesgos laborales de la universidad, fijando un tope del diez por ciento (10%) sobre la asignación de la categoría de revista, para la percepción del suplemento;

  
C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ  
SECRETARIO  
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

////////////////

  
MARIA ELENA GOMEZ BELLO  
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"Las Malvinas son Argentinas"

- Refte.nº 1-017 del Expte.nº 65122-017

-3-

//////////

Que el Departamento Personal de la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo informa que el Señor LEMOS continúa a la fecha cumpliendo funciones en la Colección Entomológica de la mencionada Unidad Académica (fs.33 vta.);

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto a fs.1 de estas actuaciones por el Señor Walter Luís LEMO, DNI.nº 14.084.186, agente Categoría 03 del Agrupamiento Técnico de la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo, tendiente a la restitución del Suplemento por Riesgo, contemplado en el Artículo 71º del Decreto nº 366/006 para el personal No Docente de las UU.NN., conforme lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fs.32/32 vta. y lo informado por el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de esta Universidad a fs.10/15 y 19/28.-

ARTICULO 2º.-Otorgar al Señor Walter Luís LEMO, DNI.nº 14.084.186, agente Categoría 03 del Agrupamiento Técnico de la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo, el Suplemento por Riesgo previsto en el Artículo 71º del Decreto nº 366/006 para el personal No Docente de las UU.NN., a partir de la fecha de la presente resolución.-

ARTICULO 3º.-El gasto dispuesto por la presente resolución se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo.-

ARTICULO 4º.-Hágase saber, notifíquese, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto y pase a la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 0370  
jv

2022

C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ  
SECRETARIO  
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MARIA ELENA COMEZ BELLO  
WC DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN